



# Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable

Vila-real



En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

## TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.





## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

05478-2022-U  
VILA-REAL

*Anuncio Aprobación Definitiva Modificación Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario derivadas de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Vila-real.*

Según queda acreditado en informe emitido por la Responsable del Departamento de Atención a la Ciudadanía, Consumo y Proximidad, no se han presentado reclamaciones y/o alegaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se declara la elevación automática a definitivo del Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario derivadas de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Vila-real, adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2022, y cuyo texto íntegro de se publica, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“La empresa Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (F.A.C.S.A.), con CIF A-12000022, es adjudicataria de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable, según prórroga del contrato aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en su sesión del día 26 de abril de 2022, por el que se prorroga el contrato suscrito en fecha 21 de agosto de 1997 con la citada mercantil, por el plazo de dos años, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Los servicios derivados del mencionado contrato se financian mediante la percepción por el concesionario de las tarifas abonadas por los usuarios del servicio según el contrato en vigor.

Dado que la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, añadió un nuevo apartado 6 al artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el fin de adecuar la naturaleza de las contraprestaciones exigidas por el concesionario a los usuarios a los nuevos preceptos legales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 9/2017, se aprobó por el Pleno en fecha 17 de diciembre de 2019 el establecimiento de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Vila-real (publicación definitiva en BOP nº 29 de fecha 7 de marzo de 2020).

Visto que la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (F.A.C.S.A.), con C.I.F. número A-12000022, como empresa concesionaria y prestataria de la gestión integral del servicio público de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Vila-real, ha solicitado en fecha 27 de abril de 2022, con registro de entrada números 2022012922 y 2020012947 la revisión de las tarifas vigentes en consonancia con lo dispuesto en el artículo VI.6 del Pliego de Condiciones Técnicas, y que todo ello ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 25 de mayo de 2022, señalándose literalmente en el citado informe que:

“Visto el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación (D.O.C.V. núm. 7043 de 11 de junio de 2013), así como el cálculo del incremento de las nuevas tarifas realizado por la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (F.A.C.S.A.), de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo IV (Actualización simplificada en materia de intervención de precios) y las fórmulas polinómicas de revisión de la tarifa de agua que se establecen en el anexo del mencionado Decreto 68/2013, por el técnico municipal que suscribe, desde el punto de vista técnico, y dado que la revisión de tarifas solicitada por la adjudicataria de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable está en consonancia con lo establecido en el artículo VI.6 (Revisión de Tarifas) del Pliego de Condiciones Técnicas, que sirvió de base para el contrato suscrito en fecha 21 de Agosto de 1997 con la citada mercantil, se considera que el incremento resultante del 6,06 %, justificado y solicitado por la mercantil adjudicataria del servicio en relación a las tarifas actuales, es correcto”

Atendido que por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 13 de junio de 2022, se ha elaborado un informe rectificativo y complementario al emitido en fecha 25 de mayo de 2022, en el que revisa, a petición del Concejal Delegado del Servicio, las nuevas tarifas del “servicio público de abastecimiento de agua potable” aplicando únicamente un incremento del 5,00 % a las tarifas actualmente vigentes, porcentaje inferior al solicitado por la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (F.A.C.S.A.), adjudicataria de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable en esta Ciudad.

Visto que la Junta de Gobierno Local (según delegación del Pleno de fecha 01/06/2021, referida a acuerdos sobre la revisión de precios) en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2022 acordó aprobar los informes del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 25 de mayo de 2022 y el informe rectificativo y complementario del anterior elaborado en fecha 13 de junio de 2022 y su remisión a la Comisión de Precios de Generalitat; remisión que se hizo efectiva el 6 de julio de 2022.

Considerando que en este Ayuntamiento se ha recibido notificación de la Dirección Gral de Comercio, Artesanía y Consumo firmada en fecha 19/07/2022, de la que se desprende que la tarifa autorizada por esa Comisión es la solicitada inicialmente por el concesionario, que supone un incremento del 6,06%, en aplicación del procedimiento simplificado recogido en los artículos 12 y siguientes del Capítulo IV, del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación (D.O.C.V. núm. 7043 de 11 de junio de 2013), significando dicha Comisión, que “independientemente que por parte de esa corporación y en consideración a la titularidad del servicio, se adopten las medidas que se consideren oportunas en cuanto a la tarifa final a aplicar”.

Cabe significar que, el incremento del 6,06% autorizado por la Comisión de Precios de la Generalitat, sería el máximo incremento autorizado para la revisión de las tarifas actualmente vigentes, en aplicación del procedimiento simplificado recogido en los artículos 12 y siguientes del Capítulo IV, del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell.

Atendiendo a la recepción de la mencionada notificación de la Dirección Gral de Comercio, Artesanía y Consumo firmada en fecha 19/07/2022, se ha emitido informe por el técnico responsable del contrato de fecha 15 de septiembre de 2022 en el que se concluye que “No obstante, según datos recabados por el técnico municipal que suscribe, de común acuerdo entre el Concejal Delegado del Servicio y la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (F.A.C.S.A.), empresa concesionaria y prestataria de la gestión integral del servicio público de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Vila-real, para la revisión de las nuevas tarifas se aplicará un incremento del 5,00 % a las tarifas actualmente vigentes, porcentaje inferior al solicitado inicialmente y autorizado por la Comisión de Precios de la Generalitat”

Visto el informe jurídico suscrito por la Técnico de Administración General y el Vicesecretario Municipal en fecha 16 de septiembre de 2022, en el que se concluye lo siguiente:

“Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, una vez examinado el expediente a que se contrae el presente informe, se estima que la modificación de los artículos 4 y 5 de dicha Ordenanza Municipal, se debe ajustar al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70 de la LRBRL, a saber:

- Previo dictamen de la Comisión Informativa (en su caso), aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Tablón de Edictos del Portal Web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse certificado de este acuerdo inicial a la Comisión de Precios de la Generalitat a los efectos oportunos (atendiendo a lo dispuesto en el apartado 6 in fine del art. 20 del TRLRHL que establece que “Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuya alguna facultad de intervención sobre las mismas”).
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo inicial se puede establecer que, si no se presentan reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, a estos efectos se extenderá por Secretaría la certificación acreditativa de la elevación a definitiva de la aprobación inicial.



• Publicación del acuerdo en Tablón de Edictos del Portal Web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, una vez hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (doctrina legal establecida por la Sala 3ª del TS en Sentencia de 25 de febrero de 2011)."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobierno de Servicios Públicos de fecha 20 de septiembre de 2022.

El Ayuntamiento Pleno, por veintitres votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Compromís, Ciutadans y Unides Podem-EU, y una abstención del Grupo municipal VOX, acuerda:

Primero: Modificar los artículos 4 y 5 de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Vila-real, en el siguiente sentido:

#### ARTICULO 4. TARIFA

Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

##### Derechos de conexión:

Para todos los calibres:	77,93 €
--------------------------	---------

##### Derechos de conexión agua industrial:

Para todos los calibres:	123,00 €
--------------------------	----------

##### Suministro de Agua Potable:

##### Cuota de servicio (\*):

Calibre de contador 13mm	8,11 €/trim
Calibre de contador 15mm	8,11 €/trim
Calibre de contador 20mm	20,27 €/trim
Calibre de contador 25mm	28,37 €/trim
Calibre de contador 30mm	40,53 €/trim
Calibre de contador 40mm	81,06 €/trim
Calibre de contador 50mm	121,61 €/trim
Calibre de contador 65mm	162,15 €/trim
Calibre de contador 80mm	202,67 €/trim
Calibre de contador 100mm	283,74 €/trim

\*aquellos suministros exclusivos para instalaciones contra incendios abonarán el 30 % de la cuota de servicio

##### Cuota de consumo:

De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,1496 €/m <sup>3</sup>
de 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2754 €/m <sup>3</sup>
más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4386 €/m <sup>3</sup>

##### Mantenimiento de Contadores:

Calibre de contador 13mm	1,27 €/trim
Calibre de contador 15mm	1,92 €/trim
Calibre de contador 20mm	3,20 €/trim
Calibre de contador 25mm	3,84 €/trim
Calibre de contador 30mm	6,41 €/trim
Calibre de contador 40mm	12,80 €/trim
Calibre de contador 50mm	19,22 €/trim
Calibre de contador 65mm	25,60 €/trim
Calibre de contador 80mm	32,01 €/trim
Calibre de contador 100mm	44,80 €/trim

##### Consorcio de la Plana:

Para todos los calibres	2,5122 €/trim
-------------------------	---------------

##### Suministro de Agua Industrial:

##### Cuota de servicio:

Calibre de contador 13mm	30,74 €/trim
Calibre de contador 15mm	30,74 €/trim



Calibre de contador 20mm	92,25 €/trim
Calibre de contador 25mm	184,49 €/trim
Calibre de contador 30mm	246,00 €/trim
Calibre de contador 40mm	368,99 €/trim
Calibre de contador 50mm	491,98 €/trim
Calibre de contador 65mm	614,99 €/trim
Calibre de contador 80mm	737,98 €/trim
Calibre de contador 100mm	860,99 €/trim

Cuota de consumo:

Todos los m <sup>3</sup>	0,2206 €/m <sup>3</sup>
--------------------------	-------------------------

Mantenimiento de Contadores Agua industrial

Calibre de contador 13mm	1,23 €/trim
Calibre de contador 15mm	1,84 €/trim
Calibre de contador 20mm	3,07 €/trim
Calibre de contador 25mm	3,70 €/trim
Calibre de contador 30mm	6,15 €/trim
Calibre de contador 40mm	12,30 €/trim
Calibre de contador 50mm	18,47 €/trim
Calibre de contador 65mm	24,62 €/trim
Calibre de contador 80mm	30,75 €/trim
Calibre de contador 100mm	43,07 €/trim

## ARTICULO 5. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN	Precios unitarios máximos actuales (2020)	Precios unitarios máximos revisados (una vez aplicado el incremento del 5,00 % propuesto)
ARMARIO EQUIPADO 30X45 CON LLAVES INCLUIDAS	81,80 €	85,89 €
CAMIÓN 10T	27,99 €	29,39 €
CÁÑAMO	3,26 €	3,42 €
CODO PE. HEMBRA 1 1/4'	3,10 €	3,26 €
COLLARÍN TOMA EN CARGATUB HASTA 300	27,61 €	28,99 €
CONTADOR CLASE B 13 MM	50,47 €	52,99 €
CONTADOR CLASE B 15 MM	55,79 €	58,58 €
CONTADOR CLASE B 20 MM	67,97 €	71,37 €
CONTADOR CLASE C 15 MM	55,80 €	58,59 €
CONTADOR CLASE C 20 MM	67,98 €	71,38 €
CONTADOR FLODIS 13 MMS.	40,89 €	42,93 €
CONTADOR FLODIS 15 MMS.	55,80 €	58,59 €
CONTADOR FLODIS 20 MMS.	67,98 €	71,38 €
CONTADOR IPERL 20MM	162,65 €	170,78 €
CONTADOR IPERL 25MM	182,32 €	191,44 €
CONTADOR MEDIS 13 MM	50,47 €	52,99 €
CONTADOR MEDIS 15 MM	55,79 €	58,58 €
CONTADOR MEDIS 20 MM	67,97 €	71,37 €
CONTADOR MSD CYBLE 25 MMS.	125,08 €	131,33 €
CONTADOR MSD CYBLE 30 MMS	174,90 €	183,65 €
CONTADOR MSD CYBLE 40 MMS.	270,82 €	284,36 €
CONTADOR MSD CYBLE50 MMS	614,78 €	645,52 €
CONTADOR MULTICAL 21 15MM TELELECTURA	96,82 €	101,66 €
CONTADOR MULTICAL 21 20MM TELELECTURA	108,78 €	114,22 €
CONTADOR S150 15MM TELELECTURA	76,62 €	80,45 €
CONTADOR S150 20MM TELELECTURA	78,02 €	81,92 €



CONTADOR TELELECTURA 15MM	92,72 €	97,36 €
CONTADOR TELELECTURA 20MM	96,66 €	101,49 €
CONTADOR TELELECTURA 40MM	233,79 €	245,48 €
CONTADOR TELELECTURA 50MM	437,34 €	459,21 €
CONTADOR TELELECTURA 80MM	701,52 €	736,60 €
CONTADOR WOLTEX 50	554,05 €	581,75 €
ENLACE ACODADO P.E. 3/4 90	2,81 €	2,95 €
ESTAÑO 33%	1,07 €	1,12 €
HORA OFICIAL FONTANERÍA	19,80 €	20,79 €
HORA OFICIAL OBRA CIVIL	27,47 €	28,84 €
HORA PEÓN FONTANERÍA	18,97 €	19,92 €
HORA PEÓN OBRA CIVIL	18,97 €	19,92 €
LADRILLO PANAL 9X12X25	0,17 €	0,18 €
M2 BALD HIDRÁULICA GRIS 20X20	4,87 €	5,11 €
M2 TERRAZO DECORATIVO 40X40 CM	13,28 €	13,94 €
M3 ARENA	25,13 €	26,39 €
M3 GRAVILLA	20,09 €	21,09 €
MACHONES DOBLES LATÓN 1 1/2	7,39 €	7,76 €
MACHONES DOBLES LATÓN 1 1/4	5,33 €	5,60 €
MACHONES DOBLES LATÓN 1/2	0,44 €	0,46 €
MACHONES DOBLES LATÓN 1'	1,19 €	1,25 €
MACHONES DOBLES LATÓN 2'	10,85 €	11,39 €
MACHONES DOBLES LATÓN 3/4	0,70 €	0,74 €
PEQUEÑO MATERIAL Y DESPLAZAMIENTO	22,70 €	23,84 €
PRK CODO PE-PE 32	9,55 €	10,03 €
PRK CODO PE-PE 40	13,08 €	13,73 €
PRK CODO PE-PE 50	20,65 €	21,68 €
PRK CODO PE-PE 63	39,65 €	41,63 €
PRK CODO ROSCA MACHO 25 X 1'	9,14 €	9,60 €
PRK CODO ROSCA MACHO 32 X 1'	12,57 €	13,20 €
PRK CODO ROSCA MACHO 40 X 1.1/4'	16,75 €	17,59 €
PRK CODO ROSCA MACHO 50 X 1.1/2'	35,26 €	37,02 €
PRK CODO ROSCA MACHO 50 X 2'	35,26 €	37,02 €
PRK CODO ROSCA MACHO 63 X 2'	57,08 €	59,93 €
PRK ENLACE MACHO 25 X 1'	4,22 €	4,43 €
PRK ENLACE MACHO 32 X 1'	6,21 €	6,52 €
PRK ENLACE MACHO 40 X 1.1/4'	8,25 €	8,66 €
PRK ENLACE MACHO 50 X 1.1/2'	13,69 €	14,37 €
PRK ENLACE MACHO 50 X 2'	13,69 €	14,37 €
PRK ENLACE MACHO 63 X 2'	29,11 €	30,57 €
PRK TES IGUALES 32	14,47 €	15,19 €
PUERTA REGISTRO POLIESTER 25X35	27,20 €	28,56 €
PUERTA REGISTRO POLIESTER 30X45	32,83 €	34,47 €
REDUCCIÓN OCULTA 3/4- 7/8	0,66 €	0,69 €
SACO CEMENTO PA-350 35 KG (€/KGR)	1,00 €	1,05 €
SACOS YESO (€/KGR)	1,85 €	1,94 €
TAPA REG COMPOSITE CUADRADA 30X30	53,11 €	55,77 €
TAPA REG COMPOSITE CUADRADA 50X50	65,38 €	68,65 €
TAPA REG FUNDICIÓN CUADRADA 30X30	23,97 €	25,17 €
TAPÓN P.E. 3/4	1,69 €	1,77 €
TERMINAL ROSCA MACHO 18 X 1/2 MM	1,37 €	1,44 €
TERMINAL ROSCA MACHO 28X1 MM	2,88 €	3,02 €
TRAB EXC PARA LOCALIZ TUB SITUADA ACERA	170,68 €	179,21 €





TRAB EX PARA LOCALIZTUB SITUADA CALZADA	275,63 €	289,41 €
TRAB REPOSICIÓN PAVIMENTO ACERA NORMAL	187,45 €	196,82 €
TRAB REPOSICIÓN PAVIMENTO ADOQUÍN	39,50 €	41,48 €
TRAB REPOSICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO	173,36 €	182,03 €
TRAB REPOSICIÓN PAVIMENTO ESPECIAL	319,18 €	335,14 €
TRAB REPOSICIÓN PAVIMENTO PIEDRA	49,37 €	51,84 €
TRAB REPOSICIÓN TIERRA	13,83 €	14,52 €
TUB PE AD100,16ATM,BARRA, 75 MM,USO ALIM	10,30 €	10,82 €
TUB PE AD100,16ATM,BARRA, 90 MM,USO ALIM	14,77 €	15,51 €
TUB PE AD100,16ATM,BARRA, 110MM,USO ALIM	10,43 €	10,95 €
TUB PE AD100,16ATM,BARRA, 125MM,USO ALIM	14,05 €	14,75 €
TUB PE AD100,16ATM,ROLLO, 75 MM,USO ALIM	10,30 €	10,82 €
TUBO PE 40 25 MM 10 ATM M LIN R USO ALIM	0,82 €	0,86 €
TUBO PE 40 32 MM 10 ATM M LIN R USO ALIM	1,28 €	1,34 €
TUBO PE 40 40 MM 10 ATM M LIN R USO ALIM	2,03 €	2,13 €
TUBO PE 40 50 MM 10 ATM M LIN R USO ALIM	3,11 €	3,27 €
TUBO PE 40 63 MM 10 ATM M LIN R USO ALIM	4,93 €	5,18 €
TUERCAS RED. LATÓN 1-1/2	1,41 €	1,48 €
TUERCAS RED. LATÓN 1 1/2-1	6,76 €	7,10 €
TUERCAS RED. LATÓN 1 1/4-3/4	4,83 €	5,07 €
TUERCAS RED. LATÓN 1-3/4	1,27 €	1,33 €
TUERCAS RED. LATÓN 2-1 1/4	11,80 €	12,39 €
TUERCAS RED. LATÓN 3/4-1/2	0,85 €	0,89 €
VÁLVULA COMPROSCA 1 1/2 C.E.	72,97 €	76,62 €
VÁLVULA COMPROSCA 2' C.E.	93,61 €	98,29 €
VÁLVULA ESFERA ROSCA 1 1/2	29,31 €	30,78 €
VÁLVULA ESFERA ROSCA 1/2	7,13 €	7,49 €
VÁLVULA ESFERA ROSCA 1'	15,73 €	16,52 €
VÁLVULA ESFERA ROSCA 1'1/4	22,21 €	23,32 €
VÁLVULA ESFERA ROSCA 2'	33,25 €	34,91 €
VÁLVULA ESFERA ROSCA 3/4	6,38 €	6,70 €
VÁLVULA ÁNGULO ANTI-RET E.PE-32 S.RH 1/2"	19,91 €	20,91 €
VÁLVULA ÁNGULO ANTI-RET E.PE-25 S.RH 1/2"	13,60 €	14,28 €
VÁLVULA GATELL SAL.PE32	22,28 €	23,39 €
VÁLVULA RETENCIÓN 1'	5,39 €	5,66 €
VÁLVULA RETENCIÓN 2'	15,27 €	16,03 €
VÁLVULA RETENCIÓN 1 1/2	13,31 €	13,98 €
VÁLVULA RETENCIÓN 1 1/4	7,67 €	8,05 €
VÁLVULA RETENCIÓN 1/2	3,46 €	3,63 €
VÁLVULA RETENCIÓN 3/4	3,97 €	4,17 €

Segundo: Someter el expediente a información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo de 30 días, a fin de que puedan presentarse posibles reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Portal Web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Considerar que la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada de forma automática de no presentarse reclamaciones ni sugerencias en dicho plazo, en cuyo caso, tras extenderse la oportuna certificación en este sentido por la Secretaría Municipal, se publicará su texto íntegro en el Tablón de Edictos del portal web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos de su entrada en vigor.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal, a la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (F.A.C.S.A.) y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y en ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Vila-real, 1 de diciembre de 2022.  
El Alcalde,  
P.D.A Res. 3.996/22  
Jesús M. Madrigal Ruiz

## TARIFAS DEL CANON

### USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m <sup>3</sup> )	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
Más de 50.000	0,441	44,83

### USOS INDUSTRIALES

CUOTA DE CONSUMO (€/m<sup>3</sup>)      0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Más de 80 mm.	4.071,50